

TERMINOS Y CONDICIONES – PARTICIPACIÓN EN PILOTOS DE TECNOLOGIA

Campaña vigente para comercios que participaron en las pruebas de versiones en tecnologías Redeban.

Condiciones y Mecánica:

1. Sólo aplica para los comercios que hayan cumplido con las condiciones para ser premiados.
2. Solo se tendrán en cuenta comercios que previamente hayan recibido la comunicación de bienvenida al piloto.
3. Cada comercio deberá contar con transacciones en los datáfonos escogidos para las pruebas con el fin de poder validar el uso del dispositivo que participó o en su defecto el reporte de incidentes con la versión en prueba en caso de no poder hacer uso del equipo.

Comunicación de ganadores:

1. Si un comercio tiene más de una terminal participando sólo se le entregará 1 bono, es decir, se entregará un máximo de un (1) bono por comercio ganador.
2. El ganador del bono y la entrega de este se notificará por medio de SMS o Correo electrónico hasta 30 días hábiles después de finalizada la campaña. Se realizarán 3 intentos de contacto por cualquiera de los medios anteriormente mencionados.
3. El bono no está sujeto a cambios ni a redención por efectivo.
4. Los comercios ganadores deben redimir el bono ingresando a la URL: <https://redebان.plandereconocimientos.com> e ingresando el código que llega en la comunicación emitida en el numeral 2 de este capítulo.
5. El comercio ganador tiene 11 meses para redimir el bono luego de recibida la comunicación.
6. Para conocer los términos y condiciones de los incentivos (Bonos virtuales) ingresa a la URL <https://redebان.plandereconocimientos.com> y da clic a los términos y condiciones.



@RedebanM



@RedebanM



Redeban



@RedebanM



Redeban

Otras consideraciones:

El organizador de la campaña es Redeban.

Redeban no se hace responsable en las siguientes circunstancias, siempre que se esté de acuerdo con la ley aplicable:

- i. El incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias: (a) constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley aplicable. (b) por causas atribuibles a los comercios. (c) Por orden de una autoridad competente o situaciones de orden público.
- ii. Los gastos que no se encuentren especificados dentro del bono.
- iii. Los reclamos presentados en cuanto a la calidad y estado de los bonos y los productos adquiridos con éstos.
- iv. La calidad de los productos/servicios comercializados por el comercio o las situaciones que se puedan presentar en torno a la relación de consumo con los clientes del comercio.
- v. Los impuestos y/o gastos no especificados, los cuales serán responsabilidad de los comercios ganadores de los bonos.
- vi. Al aceptar el bono se entenderá que los comercios ganadores: (i) liberan al Organizador de la Promoción (Redeban) de cualquier responsabilidad de situaciones que puedan sufrir por el goce del bono; y (ii) autorizan al Organizador para recolectar, almacenar, tratar y usar sus datos personales, compartir información entre ellas y contactarlo con el fin informarle sobre la campaña.
- vii. Serán descalificados los comercios que: (i) Hayan realizado, a juicio del Organizador cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de ser un posible ganador. (ii) Hayan suministrado al Organizador cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta. (iii) Se identifique el incumplimiento, por parte del comercio, de alguna de las condiciones establecidas para la campaña o cualquier acto de defraudación o fraude por parte de éste hacia el Organizador. (iv) En caso de que el Organizador determine que alguno de



@RedebanM



@RedebanM



Redeban



@RedebanM



Redeban

los comercios ha violado alguna de las reglas fijadas en los presentes Términos y Condiciones, procederá a su inmediata exclusión. Si como resultado de la información falsa y/o las acciones fraudulentas del comercio, resultase perjudicado un tercero y éste formulase cualquier tipo de reclamación en contra del Organizador, este último tomará las acciones legales correspondientes en contra del comercio para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación. El Organizador podrá suspender de forma inmediata la campaña, sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones, o en el comportamiento de alguno de los Participantes durante la Vigencia de la campaña y/o en el goce del bono, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses o buena fe del Organizador.



@RedebanM



@RedebanM



Redeban



@RedebanM



Redeban